

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.

EXP. N° 1056-12988-13

DECRETO N° SAN SALVADOR DE JUJUY, 8667 -E.-

VISTO:

vigente.

El Expediente N° 1056-12988-13, caratulado: "MONICA LUCIA MONARDEZ SOLICITA CAMBIO DE FUNCION"; y

CONSIDERANDO:

Que, Sección Personal del Área de Recursos Humanos informa que la Sra. Monardez, fue designada según Decreto N° 5626-E-06 como Personal de Servicios Generales y que actualmente cumple funciones como Auxiliar Administrativa en Sector Licencias de Nivel Primario, obrando en su Legajo el Titulo de Nivel Medio (Bachiller).

Que, el Departamento de Costos y Presupuesto informa que en el aspecto presupuestario es factible el cambio de funciones realizándose según el apartado 5 del Artículo 133° de la Ley N° 3161/74, en la misma categoría de revista, debido a que no genera mayor erogación al Estado.

Que, Sección Licencias del Ministerio de Educación informa que la agente reviste como Personal Titular, Categoría 06, cumpliendo funciones administrativas desde el 04 de octubre de 2007.

Que, el Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación eleva informe favorable.

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del que se desprende que corresponde hacer lugar al cambio de función solicitada por la Sra. Mónica Lucia Monardez.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cambio de agrupamiento de la SRA. MONICA LUCIA MONARDEZ, D.N.I. N° 17.661.295, Personal de Planta Permanente, Categoría 06 de Sección Licencias de Nivel Primario dependiente del Área de Recursos Humanos, Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo, por los motivos expuestos en el exordio.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

//3. CDE. A DECRETO Nº

-E.-

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar de los términos del presente Decreto. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, siga sucesivamente, y pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección General de Administración, Área de Recursos Humanos, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, para su conocimiento y efectos de su competencia. Hecho, gírese al Ministerio de Educación y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.

ISOLDA CALSINA Ministra de Educación OD EJECUTIVO

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

> Prof. ARIEL BETOLAZ A/C JEFATURA DE DESPACHO MINISTERIO DE EDUCACION